

- ✓ **IRAE:** Donaciones Especiales (página 2).
- ✓ **FERIADO:** 25/04/12 - Feriado no laborable pago para Nueva Helvecia (página 2).
- ✓ **BPS:** Pagos por Internet – Beneficio (página 2).
- ✓ **NORMAS CONTABLES:** Ajuste preceptivo por inflación (página 3).
- ✓ **IRPF:** Crédito fiscal por arrendamiento de inmuebles (página 3).
- ✓ **IVA:** Exoneración carne de ave, ovina y de cerdo con hueso – Prórroga (página 3)
- ✓ **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS MAYO/2012:** Páginas 4, 5 y 6.

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
DEL 1 AL 26 DE ABRIL DE 2012**

Día	Interbancario Billete	Pizarra
LU 02/04/12	19,499 / 19,499	19,25 / 19,75
MA 03/04/12	19,480 / 19,480	19,25 / 19,75
MI 04/04/12	19,487 / 19,487	19,25 / 19,75
JU 05/04/12	Sin cotización	19,25 / 19,75
VI 06/04/12	Sin cotización	19,25 / 19,75
LU 09/04/12	19,477 / 19,477	19,25 / 19,75
MA 10/04/12	19,511 / 19,511	19,25 / 19,75
MI 11/04/12	19,488 / 19,488	19,25 / 19,75
JU 12/04/12	19,493 / 19,493	19,25 / 19,75
VI 13/04/12	19,546 / 19,546	19,30 / 19,80
LU 16/04/12	19,600 / 19,600	19,35 / 19,85
MA 17/04/12	19,717 / 19,717	19,45 / 19,95
MI 18/04/12	19,941 / 19,941	19,65 / 20,15
JU 19/04/12	19,902 / 19,902	19,60 / 20,10
VI 20/04/12	19,905 / 19,905	19,65 / 20,15
LU 23/04/12	Feriado	Feriado
MA 24/04/12	19,880 / 19,880	19,60 / 20,10
MI 25/04/12	19,683 / 19,683	19,60 / 20,10
JU 26/04/12	19,856 / 19,856	19,60 / 20,10

**IRPF – UNIDAD INDEXADA
OPERACIONES DE MAYO/2012**

VALOR DE LA UI = \$ 2,3913 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Mayo/12. (Art. 26 Decreto N° 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 23.913,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde **RETENER 7% DE IRPF.**

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 4.782,60

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde **INFORMAR IRPF**

IRPF - IASS

DECLARACIÓN JURADA AL 31/12/11

RUC , C.I. o N.I.E. según corresponda	Días de 2012
0	11 al 14 de junio
1	15 al 21 de junio
2	22 al 27 de junio
3	28 de junio al 3 de julio
4	4 al 9 de julio
5	10 al 13 de julio
6	16 al 20 de julio
7	23 al 26 de julio
8	27 de julio al 1 de agosto
9	2 al 7 de agosto

PAGO DEL SALDO

1ª cuota	20 de agosto de 2012
2ª cuota	20 de setiembre de 2012
3ª cuota	22 de octubre de 2012
4ª cuota	20 de noviembre de 2012
5ª cuota	20 de diciembre de 2012

DGI

**- CONTRIBUYENTES NO CEDE -
- BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 -**

Calendario de vencimientos para la presentación de la Declaración Jurada 2/148 por ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2011. El pago de los saldos correspondientes venció el pasado 25 de abril.

**PRESENTACIÓN DE LA
DECLARACIÓN JURADA 2/148**

Presentación de declaración jurada: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI, en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Ultimo Dígito	Días de 2012
4 - 5 - 6	7 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.guiapRACTICA.com.uy
Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: gpa@gpa.com.uy

- IRAE -**RÉGIMEN DE DONACIONES ESPECIALES**

El artículo 78 del Título 4 (IRAE) del TO-1996 establece que las empresas contribuyentes del IRAE e Impuesto al Patrimonio que realicen donaciones a determinadas entidades gozarán del siguiente beneficio:

- El 75% del total de las sumas entregadas convertidas a unidades indexadas a la cotización del día anterior a la entrega efectiva de las mismas, se imputará como pago a cuenta de IRAE o Patrimonio. El organismo beneficiario expedirá recibos que serán canjeables por certificados de crédito de la DGI.
- El 25% restante podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gasto de la empresa.

Mediante Decreto de 24/04/12, se dispuso la forma de presentación de proyectos y procedimiento a seguir para la recepción de las donaciones especiales del régimen dispuesto por el Capítulo XIII del Título 4 del TO-1996.

Ver INFORME ESPECIAL en Informe Digital de 26/04/12

FERIADO PARA NUEVA HELVECIA**LEY 18.893 DE 24 DE ABRIL DE 2012**

Artículo 1°.- Declárase feriado no laborable el día 25 de abril de 2012 para la ciudad de Nueva Helvecia (Colonia Suiza), departamento de Colonia, con motivo de conmemorarse el sesquicentenario de su fundación.

Artículo 2°.- Otórgase goce de licencia paga durante la fecha indicada en el artículo 1°, a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en la décima Sección Judicial del departamento de Colonia.

BPS – COMUNICADO**PAGOS POR INTERNET - BENEFICIO**

El BPS comunicó que a partir del mes de ABRIL 2012, quienes utilicen la opción de abonar por Internet la factura de obligaciones de Seguridad Social y/o cuotas de convenio, tienen el beneficio de diferir el pago hasta la fecha establecida para Pagos por Internet, según el siguiente calendario para el año 2012:

VENCIMIENTO PAGOS POR INTERNET									
Todos los dígitos y aportaciones	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
	20	18	20	19	17	19	18	20	19

Calendario aprobado por RD 39-7/2011 de 1/12/2011

Esta opción genera dicho beneficio cuando se abonan facturas posteriores al vencimiento habitual y hasta el vencimiento por Internet.

Las obligaciones que pudieran quedar pendientes de pago generan, en todos los casos multas y recargos desde el vencimiento habitual, independientemente del mecanismo de pago utilizado.

Los vencimientos para la presentación de Nóminas y Declaraciones Juradas de No Pago no se modifican, mantienen el vencimiento habitual según dígito.

A los efectos de hacer uso del beneficio se deberá emitir la factura seleccionando, dentro del sistema de conexión remota, el Tipo de vencimiento "Pago Exclusivo por Internet", en la pestaña "Facturación". Esta factura no podrá ser abonada por otro medio.

Por mayor información comunicarse a través del teléfono 0800-2001.

NORMAS CONTABLES

AJUSTE PRECEPTIVO POR INFLACIÓN

A partir de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2011 inclusive, se dejó sin efecto la aplicación preceptiva del ajuste de estados contables a que refiere el artículo 1° del Decreto 99/009 de 27 de febrero de 2009 y su modificativo 65/010 de 19/02/10.

En la norma dejada sin efecto se establecía que todas las entidades que emitan sus estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas, debían ajustar dichos estados para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda si cumplen al menos una de las condiciones enumeradas a continuación:

- 1) Sean emisores de valores de oferta pública.
- 2) Sus ingresos operativos netos anuales superan las UR 200.000.
- 3) Su endeudamiento total con entidades controladas por el Banco Central del Uruguay, en cualquier momento del ejercicio, exceda al 5% de la Responsabilidad Patrimonial Básica para Bancos.
- 4) Sean sociedades con participación estatal (artículo 25 de la Ley N° 17.555. de 18 de setiembre de 2002).
- 5) Sean controlantes de, o controladas por, entidades comprendidas en los numerales anteriores.-"

(Texto dado por Decreto 65/010 de 19/02/10)

- IRPF -

CRÉDITO FISCAL POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

Con vigencia a partir del 1° de enero de 2011, el artículo 39 bis del Título 7 del TO-1996 admite que los contribuyentes de IRPF que fueran arrendatarios de inmuebles con destino a vivienda permanente, podrán imputar al pago de dicho impuesto, hasta el monto equivalente al 6% (seis por ciento) del precio del arrendamiento, siempre que se identifique al arrendador.

En el artículo 77 bis del Decreto 148/007 (Reglamentario de IRPF) estableció que la imputación se realizará por parte del titular del contrato de arrendamiento en ocasión de la presentación de la declaración jurada anual, en las condiciones que establezca la Dirección General Impositiva.

En el Decreto 116/012 de 16 de abril pasado, se dispuso que la imputación del 6% se realizará hasta la concurrencia con el IRPF del ejercicio correspondiente a las rentas de trabajo del contribuyente, si surgiera un excedente, el mismo no podrá ser imputado a impuestos de futuros ejercicios ni dará derecho a devolución.

El porcentaje de imputación se aplicará a los arrendamientos efectivamente pagados, devengados en el ejercicio fiscal y cuyo contrato haya sido celebrado por escrito.

El crédito fiscal por arrendamiento de inmuebles establecido para el IRPF podrá imputarse al Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social. En tal caso, la imputación deberá realizarse en primer término al IRPF.

Finalmente, en la reciente Resolución DGI 702/2012 de 19/04/12 (Ver INFORME DIGITAL de 20/04/12) se establecen aspectos operativos y se establece que los contribuyentes podrán imputar al pago del IRPF o del IASS, el equivalente al 6% del precio del arrendamiento efectivamente pagado correspondiente al ejercicio fiscal que se liquida, sin perjuicio que el contrato correspondiente no abarque la totalidad del mismo pero no sea inferior a un año.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EXONERACIÓN A CARNE DE AVE, OVINA Y DE CERDO CON HUESO

- PRÓRROGA -

Se prorrogó hasta el **30 de junio de 2012** la exoneración de IVA a las enajenaciones de carne de ave, de carne de cerdo con hueso y de carne ovina. La exoneración de carne de ave está vigente desde el 11 de setiembre de 2007 e incluye a las enajenaciones de carne de ave, fresca, congelada o enfiada y sus menudencias. La carne de cerdo exonerada abarca a exclusivamente a la carne con hueso en estado fresco, congelada o enfiada. Dicha exoneración se viene prorrogando sucesivamente desde el 1° de enero de 2008. La carne ovina está exonerada de IVA en forma ininterrumpida desde el 1° de enero de 2009.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - MAYO 2012 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	28	16	18	28
4-5-6	16	28	17	22	28
7-8-9	16	28	18	23	28

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a ENERO/12:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a ABRIL/12:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PATRIMONIO e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a ABRIL/12:	- FIS
2/174	mensual a ABRIL/12:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a ABRIL/12:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a ABRIL/12:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a ABRIL/12:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/191	mensual a ABRIL/12:	- Publicidad-Propaganda-Eventos (<i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i>)
-------	---------------------	--

Pago:

ABRIL/12:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/191	ABRIL/12	- Publicidad-Propaganda-Eventos (<i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i>)
2/178	Balances a MARZO/12:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio 2° Semestre
2/148	Balances a ENERO/12:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/148	Balances a DICIEMBRE/11	

Ultimo Dígito	Días de 2012
4 - 5 - 6	7 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por ABRIL/12:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	---------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por ABRIL/12:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por ABRIL/12:	- FIS
2/192	por ABRIL/12:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a DICIEMBRE/11:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por ABRIL/12:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por ABRIL/12:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por ABRIL/12

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.110.-):

28 DE MAYO DE 2012

IRPF - IRNR por ABRIL/12

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales
 ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

28 DE MAYO DE 2012
 28 DE MAYO DE 2012

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4
 Dígitos 5-6-7-8-9

18 DE MAYO DE 2012
 22 DE MAYO DE 2012

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

IRPF – IVA Servicios Personales

Pago a cuenta IVA-IRPF bimestre Marzo-Abril/12

28 DE MAYO DE 2012

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por ABRIL/12
 Pago a cuenta IRPF bimestre MARZO – ABRIL/12

Calendario General según tipo de contribuyente
 28 DE MAYO DE 2012

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en OCTUBRE/11
 Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a MARZO/12

Según último dígito RUT
 Según último dígito RUT

SECTOR AGROPECUARIO

IRAE - Tercer anticipo ejercicio 2012

14 DE MAYO DE 2012

IRNR - PATRIMONIO – Entidades no residentes

Declaración Jurada al 31/12/11

Ultimo Dígito	Días de 2012
0-1-2-3	7 de mayo
4 - 5 - 6	10 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

Pago del saldo de IRNR y de Impuesto al Patrimonio al 31/12/11

2 DE MAYO DE 2012

IMESI – NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por ABRIL/12

11 DE MAYO DE 2012

IRPF/IVA – AGENTES RETENCIÓN – UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por MAYO/12

28 DE MAYO DE 2012

VARIOS (cuadro residual)

28 DE MAYO DE 2012

ALMANAQUE 2012							
	D	L	M	M	J	V	S
MAYO			1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31		

CALENDARIO DGI 2012												
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.	16	16	16	16	16	18	16	16	17	16	16	17
CEDEY Gdes.Cont..	Débito Bancario	26	24	27	25	28	26	26	28	25	26	21
	0-1-2-3	16	16	16	16	16	18	16	16	17	16	17
	4-5-6	17	17	19	17	17	20	17	17	18	17	18
	7-8-9	18	22	20	18	18	21	19	20	19	18	19
NO CEDE	0-1-2-3	18	22	20	18	18	21	19	20	19	18	19
	4-5-6	19	23	21	19	22	22	20	21	20	19	20
	7-8-9	20	24	22	20	23	25	23	22	21	22	21
	PAGO	26	24	27	25	28	26	26	28	25	26	21

BPS - BSE - MTSS - MAYO 2012 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE MAYO DE 2012 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás Y Rurales	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	18	11	11	16	16	14	14	16	**2/31	29	18
1	18	11	11	16	16	14	14	16	**2/31	29	18
2	18	11	11	16	16	15	15	16	**2/31	29	18
3	18	11	11	16	16	15	15	16	**2/31	29	18
4	18	11	11	16	16	15	15	16	**2/31	29	18
5	18	11	11	16	16	16	16	16	**2/31	29	18
6	18	11	11	16	16	16	16	16	**2/31	29	18
7	18	11	11	16	16	16	16	16	**2/31	29	18
8	18	11	11	16	16	16	16	16	**2/31	29	18
9	18	11	11	16	16	16	16	16	**2/31	29	18

* **PAGO POR INTERNET:** A partir de **ABRIL/12**, quienes utilicen este mecanismo podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

** A partir de **MAYO** de este año, las obligaciones por obras públicas pasan a ser exigibles dentro del siguiente mes al que se originaron.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

ÚLTIMO DÍGITO	MAYO/2012	ÚLTIMO DÍGITO	MAYO/2012
0	16	5	24
1	17	6	25
2	18	7	28
3	22	8	29
4	23	9	30

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2012

El calendario ha sido elaborado en base a la clasificación vigente de Grupos y Subgrupos establecidas por Decreto N° 326/008 de 07/07/008

DEL 30 DE ABRIL AL 18 DE MAYO DE 2012
GRUPO 8: Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos
DEL 21 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DE 2012
GRUPO 9: Industria de la construcción y afines

NOTA: ver calendario completo en **INFORME DIGITAL** de 03/02/12 y en nuestro sitio web

www.guiapractica.com.uy